

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de contribuyentes obligados al pago y de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Vega de Liébana, de los listados de la Matrícula de contribuyentes obligados al pago y Matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2009, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Vega de Liébana, 24 de abril de 2009.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

09/6652

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de Convenio de Gestión Urbanística

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento proyecto de Convenio de Gestión Urbanística, (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «Prodican, S. L.», representada por don Francisco Javier Torre Gutiérrez, respecto al proyecto de ejecución de 12 viviendas unifamiliares, en suelo urbano (NP), en la parcela con referencia catastral número 0675202VN2907N0001LL, de la localidad de las Presillas; de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo, 27 de abril de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/6709

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de expediente para construcción de estercolero en suelo rústico, en polígono 14, parcela 73.

Por don Manuel Trueba Gómez, con NIF 72030067-R, y domicilio en calle José Mª Pereda 1 de Ramales de la Victoria ha sido solicitada licencia para construcción de estercolero en el Polígono 14, parcela 73, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de

junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 15 de abril de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

09/6311

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de suministro de gas natural, en suelo rústico, en Ramales de la Victoria y Gibaja.

Por «Gas Natural Cantabria SDG, S.A.», con NIF A-39439237 y domicilio en Avda. Reina Victoria 2 de Santander, ha sido solicitada Licencia para el Proyecto de Suministro de Gas Natural en Ramales de la Victoria y Gibaja, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 21 de abril de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

09/6412

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de unas caballerizas en una parcela sita en suelo rústico del pueblo de Abanillas, del término municipal de Val de San Vicente.

Por la mercantil EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L., se ha solicitado licencia para la construcción de unas caballerizas en una parcela cuyo suelo se encuentra clasificado como "no urbanizable en áreas de especial protección por su valor agropecuario (AEP3)" del pueblo de Abanillas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/5578

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se modifica la resolución emitida con fecha 10 de enero de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una instalación de tratamiento y transformación de leche con una capacidad de envasado de 23.000 l/h, instalaciones ubicadas en el barrio La Roduera, término municipal de Meruelo.

Promotor: «LÁCTEOS DE SANTANDER, S.A.»

Expediente: AAI/003/2005

Con fecha 10 de enero de 2008 la Dirección General de Medio Ambiente emite Resolución por la que se otorga a

la empresa Lácteos de Santander, S.A. Autorización Ambiental Integrada para la instalación de referencia.

En dicha Resolución, en el apartado B.- Protección de la calidad del aire, se recoge lo siguiente:

B.3.- Valores límite de emisión

Se han considerado los contaminantes que se relacionan de conformidad con el Anejo 3 de la Ley 16/2002. Para el establecimiento de los valores límite se han tenido en cuenta las medidas técnicas equivalentes que recoge el artículo 7 de la Ley 16/2002 y los valores límite que establece el Decreto 833/1975.

B.3.1. Emisiones a la atmósfera de los Focos N°1 y 2: Calderas 1 y 2.

Contaminante	Valor Límite Autorizado primeros 6 meses desde el otorgamiento de AAI ⁽¹⁾ (con fuel)	Valor Límite Autorizado tras los primeros 6 meses desde el otorgamiento de AAI ⁽¹⁾ (con gas natural)
Opacidad Bacharach	4	
CO	1.445 ppm	
SO ₂	1.700 mg/Nm ³	
NO _x		150 mg/Nm ³

⁽¹⁾ Los valores límite de emisión están referidos a 273 K de temperatura y 101,3 KPa de presión y gas seco.

Y de conformidad con esa legislación que se relaciona, el valor límite para el contaminante NO_x, medido como NO₂, debe de ser de 300 p.p.m. en lugar de 150 mg/Nm³ que se recoge en la resolución.

Al objeto de modificar la Resolución de referencia para dar cumplimiento a lo preceptuado en la citada legislación, con fecha 20 de marzo de 2009 se notifica la propuesta de modificación de la Resolución de referencia a Lácteos de Santander, S.A. y al Ayuntamiento de Meruelo, otorgándoles 15 días hábiles para formular alegaciones. Una vez finalizado el plazo, no presentan alegaciones.

Consecuentemente con lo que antecede y de acuerdo con el artículo 22.1.e de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, esta Dirección General de Medio Ambiente

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución de esta Dirección General de Medio Ambiente emitida con fecha 10 de enero de 2008 por la que se otorga a la empresa Lácteos de Santander, S.A. Autorización Ambiental Integrada para una instalación de tratamiento y transformación de leche, con una capacidad de envasado de 23.000 l/h., instalaciones ubicadas en el barrio La Roduera, término municipal de Meruelo. La modificación consiste en lo siguiente:

La tabla del apartado B.3.1. Emisiones a la atmósfera de los Focos N°1 y 2: Calderas 1 y 2., que dice:

Contaminante	Valor Límite Autorizado primeros 6 meses desde el otorgamiento de AAI ⁽¹⁾ (con fuel)	Valor Límite Autorizado tras los primeros 6 meses desde el otorgamiento de AAI ⁽¹⁾ (con gas natural)
Opacidad Bacharach	4	
CO	1.445 ppm	
SO ₂	1.700 mg/Nm ³	
NO _x		150 mg/Nm ³

⁽¹⁾ Los valores límite de emisión están referidos a 273 K de temperatura y 101,3 KPa de presión y gas seco.

Debe ser sustituida por la siguiente:

Contaminante	Valor Límite Autorizado primeros 6 meses desde el otorgamiento de AAI ⁽¹⁾ (con fuel)	Valor Límite Autorizado tras los primeros 6 meses desde el otorgamiento de AAI ⁽¹⁾ (con gas natural)
Opacidad Bacharach	4	
CO	1.445 ppm	
SO ₂	1.700 mg/Nm ³	
NO _x (medido como NO ₂)		300 p.p.m.

⁽¹⁾ Los valores límite de emisión están referidos a 273 K de temperatura y 101,3 KPa de presión y gas seco.

SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a Lácteos de Santander, S.A. y al Ayuntamiento de Meruelo.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Santander, 20 de abril de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/6479

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de aguas, expediente número A/39/06582.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 17 de abril de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a M^a Soledad Alejo Campos y a Francisco José de Vera Pérez, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s de agua del río Lador o Argouza en Bárcena Mayor, término municipal de Los Tojos (Cantabria), con destino a riego y usos domésticos (sin consumo humano).

Oviedo, 17 de abril de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/6383

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Gerardo Oruña Palazuelos.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de abril de 2009.—(Firma ilegible.)

09/6669